



ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SP-CD-2021-C0014
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE SOLEDAD Y MARCO YEJAS CAMPO

CONTRATO NUMERO	SP-CD-2021-C0014
FECHA	JUNIO 30 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	MARCO YEJAS CAMPO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 12.624.532
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	5,5 MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	UNO (1) MES
CDP ORIGINAL	062100009
CDP ADICIONAL	062100567
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 35.750.000)
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 6.500.000)
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA

Entre los suscritos: **EDGAR DANILO ESCOBAR HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.164.060 expedida en Guamal - Magdalena, en su condición de Secretario Privado del Municipio de Soledad, según Decreto No. 005 de fecha enero 1º de 2020 y acta de posesión de fecha enero 1º de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 023 de enero de 2020, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **MARCO YEJAS CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 12.624.532, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se registrará por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SP-CD-2021-C0014 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 26-01-2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. SP-CD-2021-C0014 entre la Alcaldía del Municipio de Soledad y MARCO YEJAS CAMPO, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.**2.** Que el plazo

de duración del contrato se pactó por 5,5 meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 35.750.000) **4.** Que el supervisor del contrato manifiesta la necesidad de ampliar la prestación del servicio en desarrollo de las competencias institucionales y legales, que apoye a la SECRETARIA GENERAL en el desarrollo de la Gestión de la Alcaldía Municipal de Soledad. **5.** Que la ley 80 de 1.993, en su artículo 40 autoriza a adicionar los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor original expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. **6.** Que el citado contrato a la fecha se encuentra vigente. Que la Alcaldía de Soledad cuenta con los recursos disponibles para adelantar la presente contratación, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 062100567 de vigencia 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto y el Secretario de Hacienda. **7.** Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente adicional al contrato **SP-CD-2021-C0014**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES en un plazo de UN (1) MES contados a partir del vencimiento del término inicial. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR:** Adicionar el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 6.500.000). **CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** El Valor de la Presente Adición se cancelará en una cuota por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 6.500.000). Este pago será cancelado previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibo del informe mensual de actividades DEL CONTRATISTA, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO,** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes en la plataforma secop 2.